

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá D.C., veintinueve (29) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Medida de P. **2023-00573**

Sería el caso entrar a resolver el recurso de apelación interpuesto por el accionante señor ÁNGEL DANILO PIÑA NIÑO, contra la decisión 11 de agosto de 2023 de la Comisaría 16° de Familia Puente Aranda, no obstante, de la revisión de las diligencias, se advierte, que no se aportó *"USB contentito de 5 videos para demostrar el estado de ebriedad en la que se pasa EFRAIN y dos de los videos son del 12 de julio de 2013"*.

Por tanto, se ordena la devolución del presente asunto a la Comisaría de Familia de origen, imponiendo requerimiento para que de forma inmediata se sirva allegar USB, bien sea allegando los archivos correspondientes en formato CD'S, físicamente a este Despacho Judicial o enviando el link de acceso de la misma.

Finalmente, ofíciase al Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia de Bogotá, para solicitar, que este asunto, sea abonado, en compensación a este Despacho, de conformidad con lo establecido en el artículo 7° del acuerdo 1667 de 2002, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

CÚMPLASE,



MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL

Juez